



Proposición

Adiciónese al proyecto de ley no. 439 de 2020 (cámara) y 311 de 2020 (senado), "por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022" un artículo nuevo el cual quedara de la siguiente manera:

Artículo nuevo. *Rendición de cuentas de los proyectos aprobados.* Las entidades territoriales del orden departamental y municipal que ejecuten recursos del Sistema General de Regalías, deberán realizar semestralmente una rendición de cuentas de los proyectos aprobados, relacionando los recursos ejecutados. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley 2056 de 2020.

Las entidades que ejerzan la secretaría técnica del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; del Fondo Desarrollo Regional; del Fondo de Compensación Regional; deberán realizar una rendición de cuentas anualizada que incluya la evaluación técnica de los proyectos de inversión. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley 2056 de 2020.

Erwin Arias Betancur
Representante Departamento de Caldas



Proposición

Adiciónese al proyecto de ley no. 439 de 2020 (cámara) y 311 de 2020 (senado), "por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022" un artículo nuevo el cual quedara de la siguiente manera:

Artículo nuevo. Las entidades territoriales podrán destinar de la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional, recursos para financiar proyectos de inversión cuyo propósito sea dotar a las instituciones rurales de educación preescolar, básica y media, de infraestructura física y/o tecnológica orientada a desarrollar una educación basada en la innovación, promoviendo el desarrollo social y regional además del cierre de brechas sociales en materia educativa.

Parágrafo. Estos proyectos de inversión tendrán una puntuación adicional dentro de la metodología para la priorización por sectores establecida por el Departamento Nacional de Planeación.

Erwin Arias Betancur
Representante departamento de Caldas



Proposición

Adiciónese al proyecto de ley no. 439 de 2020 (cámara) y 311 de 2020 (senado), "por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022" un artículo nuevo el cual quedara de la siguiente manera:

Artículo nuevo. Con el propósito de propiciar el desarrollo social y económico de las familias campesinas cafeteras, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos para apoyar mecanismos que permitan la estabilización del ingreso de los productores de café colombiano.

Erwin Arias Betancur
Representante departamento de Caldas



Proposición

Adiciónese al proyecto de ley no. 439 de 2020 (cámara) y 311 de 2020 (senado), "por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022" un artículo nuevo el cual quedara de la siguiente manera:

Artículo nuevo. Las entidades territoriales podrán destinar de la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional, recursos para financiar proyectos de inversión cuyo propósito sea incentivar el desarrollo turístico.

Parágrafo. Estos proyectos de inversión tendrán una puntuación adicional dentro de la metodología para la priorización por sectores establecida por el Departamento Nacional de Planeación.

Erwin Arias Betancur
Representante departamento de Caldas